



*Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid*

AVISO

Tras el estado de alarma declarado el pasado 14 de marzo de 2020 por el Real Decreto 463/2020, prorrogado el 27 de marzo por el Real Decreto 476/2020 hasta el próximo 13 de abril, informamos que el **periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y de la tasa por la prestación del servicio de cementerio, será como mínimo hasta el 1 de julio de 2020.**

En caso de que el pago de la tasa del cementerio o del IVTM, vaya a realizarse con posterioridad al 3 o 14 de abril, respectivamente, fechas fin de los periodos voluntarios de las cartas de pago remitidas a los contribuyentes, deberá solicitar nueva carta de pago a través del siguiente buzón de correo electrónico recaudacion@aytoncamarma.es o al teléfono 674383279.

Asimismo, podrá obtenerse duplicado de cualquiera de estos recibos, así como de cualquier deuda, a través de la Oficina Virtual Tributaria de Camarma de Esteruelas, a la que se puede acceder también desde la página web del Ayuntamiento o a través del siguiente enlace: <https://sedtributariacamarma.eadministracion.es>

Camarma de Esteruelas, 4 de abril de 2020